

NOTICIAS DE LA FIO



FEDERACION IBEROAMERICANA DE DEFENSORES DEL PUEBLO

Número 1. Septiembre 1997



II Congreso anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo

Toledo, 14-16 de abril de 1997

S.M. el Rey de España proclama a la FIO como «foro para difundir una cultura de respeto a los Derechos Humanos»

En el Museo de Santa Cruz de la ciudad imperial de Toledo, hoy capital de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se reunió del 14 al 16 de abril de 1997, el II Congreso de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo (FIO), en el que participaron cerca de cien congresistas, la mayoría de ellos Comisionados y Procuradores de

los Derechos Humanos de los países iberoamericanos, así como Defensores provinciales de los mismos y los ocho comisionados autonómicos españoles. Durante tres días se debatió sobre los derechos económico-sociales y culturales, los derechos de las mujeres y de las poblaciones indígenas, así como sobre el Derecho Internacional Humanitario.

Sumario del Congreso

- Inauguración.....	2	- Conclusiones.....	12
- Apoyo de la Unión Europea	4	- Clausura del Congreso por los Reyes.....	8
- Debate de las ponencias.	5	- «Declaración de Toledo»	16
- El Defensor del Pueblo Europeo reivindica la adopción de la Convención Europea de Derechos del Hombre.....	6	- Asamblea General de la FIO y nuevo Comité Directivo.....	7
		- Programa para los dos próximos años.....	10

La convocatoria del II Congreso de la FIO en Toledo despertó, desde el primer momento, un gran interés entre las autoridades españolas, deseosas de apoyar cualquier foro que sirva para la promoción de los Derechos Humanos en la región iberoamericana.

Conocida la convocatoria, SS.MM. los Reyes aceptaron la presidencia del acto de clausura, y los presidentes del Congreso y del Senado, don **Federico Trillo-Figueroa** y don **Juan Ignacio Barrero Valverde**, respectivamente, ofrecieron su total colaboración a través de la Comisión Mixta de ambas cámaras para las Relaciones con el Defensor del Pueblo, y del presidente de la misma, don **Rogelio Baón**. Adicionalmente, el Defensor del Pueblo consiguió el respaldo de la Unión Europea, que ya había colaborado en la celebración del I Congreso el año anterior.

Es de resaltar, igualmente, la desinteresada ayuda prestada para la organización del Congreso por la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyo rector, don **Luis Arroyo Zapatero**, cedió dos de sus instalaciones, así como el apoyo institucional brindado por el Presidente de dicha Comunidad Autónoma, don **José Bono**; el presidente de las Cortes Castellano-Manchegas, don **José María Barreda**; el Delegado del Gobierno, don **Carlos Moro Moreno**, y el alcalde de Toledo, don **Agustín Conde**.

Nutrida asistencia

La presencia de casi cien congresistas que, con sus respectivas delegaciones, sumaban unos 150 invitados, desbordaron todas las expectativas iniciales de asistencia y reflejaron el interés que despertó este II Congreso de la FIO en el ámbito iberoamericano. Se cursó invitación a todos los titulares de Defensorías del Pueblo Iberoamericanas, lo fuesen a nivel estatal, regional o provincial, incluyendo a los ocho comisionados autonómicos españoles.

Asistieron los siguientes Defensores de ámbito nacional:

- Defensor del Pueblo de la nación **Argentina**, Jorge Luis Maiorano,
- Defensor del Pueblo de **Colombia**, José Fernando Castro Caycedo.
- Defensora de los habitantes de la **República de Costa Rica**, Dra. Sandra Pizsk Foinciber, representada por el Defensor Adjunto, Rolando Vega Robert.
- Procurador de los Derechos Humanos de **Guatemala**, Jorge Mario García Laguardia.
- Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de **Honduras**, Leo Valladares Lanza.
- Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de **México**, Mireille Roccatti Velázquez.
- Defensor del Pueblo del **Perú**, Jorge Santistevan de Noriega, representado por el Defensor Adjunto, Walter Algar Peralta.

- Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de **El Salvador**, Dra. Victoria María Velázquez de Avilés.
- Proveedor de Justicia de **Portugal**, José Meneres Pimentel.
- Defensor del Pueblo de **Puerto Rico**, Adolfo de Castro.

Igualmente, asistieron los siguientes defensores provinciales y regionales-autonómicos:

Por **Argentina** los defensores del Pueblo de **Buenos Aires**, Antonio Cartaña; de **Córdoba**, Nelson Gerónimo Filippi; de **Santa Fé**, Rubén Héctor Dunda, y de **Tucumán**, Sergio Miguel Díaz Ricci.

Por **México**, el Procurador de Protección Ciudadana del Estado de **Aguascalientes**, José Silva Badillo; del Estado de **Campeche**, Carlos Felipe Ortega Rubio; del Estado de **Sinaloa**, Jaime Cinco Soto; del Estado de **Sonora**, Miguel Ángel Bustamante M.; del Estado de **Tamaulipas**, Eduardo Garza Rivas; del Estado de **Tlaxcala**, Victoria Morales Cortés y del Estado de **Veracruz**, Margarita Herrera Ortiz.

Por **Venezuela**, asistió el Defensor del Pueblo del Estado de Mérida, Francisco Orlando Peña.

Estuvieron presentes también los ocho comisionados autonómicos españoles:

El **Defensor del Pueblo Andaluz**, José Chamizo de la Rubia; el **Justicia de Aragón**, Juan Bautista Montserrat Mesanza; el **Diputado del Común de Canarias**, Fernando Giménez Navarro; el **Procurador del Común de Castilla y León**, Manuel García Álvarez, el **Síndic de Greuges de Catalunya**, Antón Cañellas Balcells; el **Valedor do Pobo Galego**, José Cora Rodríguez; el **Ararteko del País Vasco**, Xavier Markiegi Candina y el **Síndic de Greuges de la Comunidad Autónoma Valenciana**, Arturo Lizón Giner.

Como observadores —bien por carecer de una Defensoría a nivel nacional o bien porque habiendo promulgado la legislación pertinente carecían todavía de un titular— se invitó a un representante de los siguientes países: Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Ecuador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Ello con independencia de que —como son los casos de Chile, Brasil, Bolivia, Paraguay y Venezuela— se evitará también a los presidentes de los llamados Capítulos de Derechos Humanos, que, en cierta manera, cumplen una función sustitutoria de las Defensorías hasta que las mismas sean creadas. Tan sólo tres países no enviaron representante: Cuba, República Dominicana y Uruguay.

Representaciones internacionales

Como instituciones iberoamericanas también estuvieron presentes, entre otras, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que de acuerdo con los Estatutos de la Federación, actúa como Secretaría Técnica del Comité Directivo de la FIO; el Instituto Latinoamericano del Ombudsman; y la Comisión Andina de Juristas.



Inauguración II Congreso de la FIO en el Palacio de Lorenzana de Toledo, sede de la Universidad de Castilla-La Mancha.



El Rey junto a los defensores y comisionados autonómicos españoles, en la clausura del II Congreso de la FIO, en el Museo de Santa Cruz.

En calidad de invitados especiales, se extendieron invitaciones al Vicepresidente de la Comisión Europea, **Manuel Marín**, finalmente representado por el Director General Adjunto, **Santiago Gómez-Reino**; al Director General de la Unesco, **Federico Mayor Zaragoza**; al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, puesto vacante desde el nombramiento de **José Ayala Laso** como Ministro de Asuntos Exteriores de Ecuador, pero que no obstante estuvo representado por el Coordinador para Programas de Derechos Humanos, **José Luis Gómez del Prado**; al Presidente del Instituto Internacional del Ombudsman, **Marten Oosting**; al Defensor del Pueblo Europeo, **Jacob Söderman**; al Director Regional para América Latina y del Caribe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo,

Fernando Zumbado y a los ex Defensores de Países Iberoamericanos, entre ellos, al ex Presidente de Guatemala y ex Procurador de Derechos Humanos, **Ramiro de León Carpio**.

A todos ellos habría que añadir los invitados nacionales, entre los que cabe destacar a los ex Defensores del Pueblo de España, señores **Ruiz-Giménez**, **Gil-Robles** y la ex Defensora en funciones, **Margarita Retuerto**. Si el total de participantes en la reunión de Querétaro fue de 66 asistentes, con la convocatoria de Toledo se alcanzó más del centenar de congresistas, cifra que habría que incrementar hasta 150 si contamos con los miembros de cada Delegación. Tan sólo tres países no enviaron representante: Cuba, República Dominicana y Uruguay. No se recibió ningún tipo de argumentación que justificara su ausencia.

Antecedentes del II Congreso de la FIO

Fue en junio de 1994 cuando, con ocasión de una reunión celebrada en San José de Costa Rica, las distintas Defensorías de la región llegaron a la conclusión de la necesidad de crear una entidad de coordinación que facilitara la cooperación horizontal entre las instituciones. Poco después, en diciembre del mismo año, se promulgó la denominada «Declaración de Madrid», documento que no sólo sentó las bases de la futura creación de la FIO sino que esbozó por vez primera un vasto y ambicioso programa de capacitación en Derechos Humanos a nivel iberoamericano. Todavía resultó necesario celebrar una tercera reunión en el mes de abril de 1995, en esta ocasión en la ciudad de Antigua-Guatemala, a fin de consensuar los principios básicos de la futura Federación, los cuales serían finalmente incorporados a los Estatutos, cuya sanción tuvo lugar en agosto de 1995 en la reunión de Defensores de Cartagena de Indias (Colombia). Como socios fundadores, firmaron los Estatutos nueve titulares de Defensorías Nacionales Iberoamericanas, entre ellos el Defensor del Pueblo de España.

Los estatutos: ¿Quién puede pertenecer a la FIO

Dichos Estatutos fueron publicados en octubre de 1995 y su difusión resultó tan efectiva que, a los pocos meses, había ya más de cuarenta solicitudes de adhesión formalizadas. A ello contribuyó el carácter flexible de los requisitos que se requieren para pasar a formar parte de la FIO. Requisitos que, de acuerdo con las características contenidas en el artículo 1.º de los Estatutos, aluden a la necesidad de ser un organismo nacional, estatal, autonómico, provincial o regional del área iberoamericana, independientemente de la denominación que reciba en cada país, siempre y cuando reúna el perfil básico del Ombudsman y esté previsto en la Constitución de su Estado o haya sido creado por una Ley específica aprobada por el órgano legislativo competente. El artículo 16 de los estatutos dispone que será el Comité Directivo quien recibirá las solicitudes de adhesión y acordará lo que proceda, informando a la Asamblea General.

I Congreso anual

Una vez integrado el primer Comité Directivo de la Federación, cuya Presidencia recayó en el entonces Presidente de la Comisión Nacional Mexicana, **Jorge Madrazo**, se convocó el Primer Congreso Anual de la

FIO, que se celebró en abril de 1996 en la ciudad mexicana de Querétaro. Fue un Congreso importante que puso de manifiesto la necesidad de que los distintos Defensores iberoamericanos que iban paulatinamente adhiriéndose a los Estatutos tuvieran un Foro donde reunirse para intercambiar experiencias, apoyarse mutuamente en sus gestiones y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países iberoamericanos, sin olvidar la conveniencia de utilizar dicho Foro para estrechar los lazos de cooperación con otros organismos internacionales. De este modo, en el Primer Congreso de la FIO participaron más de 66 congresistas provenientes de todo el mundo que, durante dos días abordaron un diálogo constructivo y enriquecedor sobre distintos aspectos referentes a los Derechos Humanos, incluyendo cuestiones fundamentales para la Región como son los Derechos Indígenas y las Migraciones, así como el compromiso de impulsar la creación de la figura del Ombudsman en aquellos países iberoamericanos que no la tuvieran. Para proseguir en esta tarea y de acuerdo con los Estatutos, se decidió convocar para el año 1997 un II Congreso, recayendo en el Defensor del Pueblo de España la responsabilidad de su organización. Por su significación histórica, como símbolo durante siglos de tolerancia y convivencia pacífica entre diversas culturas, se eligió como sede a la ciudad de Toledo.



Perspectiva de la ciudad de Querétaro (México) donde se celebró el I Congreso de la FIO.

COMO ACCEDER A LA FIO A TRAVES DE INTERNET

FIO: www.fio.org

Dirección Postal: c/ Fortuny, 22, Madrid, D.P. 28010 Madrid. España



Presidencia del acto inaugural del II Congreso de la FIO. Palacio de Lorenzana de Toledo.

Inauguración del Congreso

Trillo: «Gran capacidad de adaptación del Defensor del Pueblo en la comunidad iberoamericana»

El acto de inauguración tuvo lugar en la mañana del lunes 14 de abril bajo la presidencia del Presidente del Congreso de los Diputados Excmo. señor don Federico Trillo y Figueroa. Tras las primeras palabras de bienvenida a la ciudad de Toledo pronunciadas por el Alcalde, Agustín Conde, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, don Luis Arroyo Zapatero, expresó su satisfacción por ceder al II Congreso de la FIO, el palacio de Lorenzana, donde tuvo lugar la inauguración y que lleva el nombre de quien fue arzobispo de México, y luego de Toledo, conocido como el «Cardenal de la Ilustración». Los

debates se desarrollaron en el convento que fue Casa General de los Dominicos, desde la que proyectaron su labor evangelizadora en España y América. «Dos lugares del pasado, señaló el Rector de la Universidad, en los que ustedes podrán desarrollar un trabajo fructífero que sirva para el progreso político y social de nuestros respectivos pueblos».



Luis Arroyo Zapatero.

El Defensor del Pueblo expresó su agradecimiento a las distintas instituciones que habían colaborado.

El Presidente en funciones de la FIO, Rodrigo Alberto Carazo, ex Defensor de los Habitantes de Costa Rica, se refirió al impulso que la Federación esperaba del Congreso, en aras de su consolidación institucional y orgánica.

Por último, cerró el acto inaugural el Presidente de las Cortes Generales y del Congreso de los Diputados, don Federico Trillo Figueroa, quien destacó que «existe un vínculo directo entre la implantación de nuevos sistemas políticos democráticos y la propagación de la Institución del Defensor del Pueblo».

«La celebración de esta conferencia de Defensores del Pueblo constituye sin duda una excelente ocasión para reflexionar sobre el notable auge que ha conocido esta institución durante los últimos lustros en el mundo iberoamericano». El Presidente del

Congreso de los Diputados añadió que «se podría afirmar incluso que las transiciones a la democracia en la Península Ibérica han contribuido en cierta medida a la propagación de la figura institucional del Defensor del Pueblo en otras latitudes». «No hay país gobernado por un régimen autoritario que haya instituido dicha figura, y si lo hubiere —precisó don Federico Trillo— no podrían darse en él las condiciones necesarias para que podamos hablar de un verdadero

Ombudsman. Como afirmara

D. Joaquín Ruiz-Giménez, en el Primer Simposio Latinoamericano del Ombudsman, en su esencia, el Defensor del Pueblo es un signo de identidad democrática porque constituye un baluarte de la paz social y un medio de fortalecimiento de la justicia».

Finalmente, el señor Trillo destacó «la capacidad de adaptación de la Institución del Defensor del Pueblo

en la comunidad iberoamericana, que desde hace poco tiempo ha arraigado con fuerza en sociedades con muy diverso nivel de desarrollo político, social y económico».



Federico Trillo Figueroa.

Apoyo de la Unión Europea

El Director General Adjunto de la Comisión Europea, Santiago Gómez Reino, en nombre de la Comisión Europea, y en particular de su Vicepresidente, señor don Manuel Marín manifestó el apoyo de la Unión Europea a lo que significa la Institución de los Defensores del Pueblo en los distintos países miembros de la FIO y su deseo de que la figura se extienda a las distintas regiones del mundo con los que la UE mantiene relaciones de cooperación. El señor Gómez Reino advirtió que «la concreción de tales esfuerzos exige aceptar una concepción universal e indivisible de los derechos humanos, ya que éstos no abarcan sólo derechos civiles y políticos, sino también, y con el mismo grado de

importancia, los derechos económicos, sociales y culturales». «Por ello la cooperación de la Unión Europea con Iberoamérica para los años venideros estará basada no solamente en la consolidación de los procesos democráticos en curso con el fin de garantizar su irreversibilidad, sino también en la lucha contra la marginación, la exclusión social y la pobreza extrema, continuando los esfuerzos ya realizados a través del programa

“Apoyo a la Democratización y a la promoción de los Derechos Humanos en Iberoamérica” que ha permitido la financiación, hasta la fecha, de más de 390 acciones por un importe de 111 millones de dólares».

El señor Gómez Reino anunció que la propuesta de Reglamento que próximamente presentará la Comisión al Consejo de Ministros de la Unión Europea sobre la consolidación de la democracia,

el Estado de Derecho y el respeto de los Derechos Humanos integrará entre sus objetivos el apoyo a la figura del Ombudsman y de los Procuradores de los Derechos Humanos en los países terceros, con especial énfasis en la garantía de la independencia financiera de tales Instituciones, tan necesaria para poder ejercer las funciones que tienen encomendadas. Igualmente —concluyó el señor Gómez Reino— «no dejaremos de considerar todas aquellas iniciativas encaminadas a fomentar la coordinación y el intercambio de experiencias entre las distintas Defensorías, así como la formación de su personal».



Santiago Gómez Reino.

Debate de las Ponencias

Desarrollo del II Congreso de la FIO

Como temas generales para este II Congreso se eligieron los dos siguientes: «Los derechos económico-sociales y culturales ante las instituciones que componen la Federación Iberoamericana» y «Los derechos fundamentales y las poblaciones indígenas en América Latina».

El programa de trabajo del Congreso se desarrolló a lo largo del lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril, en la Universidad de Castilla-La Mancha, distribuido en seis sesiones y cinco ponencias, cuyos títulos y oradores fueron los siguientes:

El Sindic de Greuges de la Comunidad Autónoma Valenciana, don Arturo Lizón Giner, realizó una exposición sobre los derechos económicos y sociales; la ponencia sobre los derechos de la mujer corrió a cargo de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Victoria M. Velásquez de Avilés. El Procurador Adjunto de Guatemala, doctor Augusto Willemsem Díaz fue el encargado de presentar la ponencia titulada «Los derechos fundamentales de los pueblos indígenas

Alvarez de Miranda: «Debemos estar atentos a nuevas formas de violación de los derechos fundamentales»

Finalmente, después de agradecer la presencia de las representaciones institucionales y de la colaboración prestada para celebrar el Congreso por las autoridades de Castilla-La Mancha, el Defensor del Pueblo de España, en el acto inaugural destacó que los temas de debate elegidos para el Congreso entran de lleno en unos «ámbitos en el que los Defensores, no sólo podemos sino que tenemos la obligación de intervenir. Porque se trata de derechos que, o bien no están suficientemente protegidos por las leyes internacionales, o bien son reclamados por los estados como patrimonio de su jurisdicción interna, limitando, por tanto, nuestra actuación».

«De nada serviría —añadió el Defensor del Pueblo de España— proclamar a los cuatro vientos que se respetan los Derechos Humanos cuando se promueven o se dictan normas discriminatorias que endurecen la libre emigración, impidiendo el ejercicio al legítimo derecho de vivir en paz en el sitio donde uno elija. O cuando se considera a las mujeres, a los grupos más vulnerables o a las mismas minorías, como sectores diferenciados que merecen un tratamiento aparte, hasta el punto, en ocasiones, de negarles el derecho a usar su lengua, a practicar su religión o a preservar sus costumbres».

«Quiero decir —concluyó don Fernando Alvarez de Miranda— que nuestra misión ha sobrepasado, desde hace tiempo, la vigilancia de los derechos más fundamentales y debemos estar atentos frente a esas nuevas violaciones derivadas de equívocos criterios económicos, de consideraciones étnicas, e incluso, de los avances tecnológicos y de la ingeniería genética. Creo que en esta tarea —concluyó— debemos ser lo más audaces que podamos, sin dejar de ser prácticos».

en Iberoamérica», a la que siguió la intervención del Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Juan Méndez, relativa a «La relación entre el Ombudsman y el derecho internacional de los Derechos Humanos».

La última ponencia, que llevaba por título «La Administración de Justicia y el Defensor del Pueblo», fue dictada por el Defensor del Pueblo de Argentina, Jorge Luis Maiorano. Finalmente, el miércoles 16 de abril, tuvo lugar la redacción y debate de las conclusiones del Congreso bajo la moderación del Sindic de Greuges de Cataluña, Antón Cañellas.

Todas las ponencias, así como las comunicaciones que se sometieron al Congreso, fueron objeto de un vivo debate en el que participaron la mayoría de los congresistas.

En el documento de Conclusiones (ver pág. 12) se resumen los puntos principales de cada una de las ponencias, los cuales, a su vez, son la principal fuente inspiradora de la «Declaración de Toledo», el segundo documento emanado del Congreso (pág. 16).

El Defensor del Pueblo Europeo advierte de las dificultades para ratificar por la UE la Convención Europea de Derechos del Hombre

El Defensor del Pueblo Europeo, Jakob Söderman, al saludar a los congresistas en el inicio de los debates en la Universidad de Castilla-La Mancha, trazó un relato histórico de las dificultades que ha encontrado la incorporación de los Derechos Humanos en los textos de los Tratados Comunitarios de la Unión

Europea, cuyo máximo exponente ha sido la no ratificación formal de la Convención Europea de Derechos del Hombre, en contra de lo sugerido por la Comisión Europea en varias ocasiones.

«Ratificación —recordó el señor Söderman— que ha tropezado con múltiples obstáculos. El más

importante de ellos fue el Dictamen negativo del Tribunal de Justicia el pasado 28 de marzo de 1996 sobre la compatibilidad del Convenio con las disposiciones de los Tratados comunitarios».

«Siguiendo el requerimiento del Consejo Europeo —explicó el señor Söderman— que ante la posibilidad de abrir negociaciones para la ratificación del mencionado Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Tribunal de Luxemburgo tuvo que establecer si en el Tratado de Roma existía base jurídica suficiente para tal adhesión. El Tribunal señaló que la aceptación de los preceptos del Convenio Europeo de Derechos Humanos tendría importantes consecuencias constitucionales, que no serían asumibles a menos que los Tratados comunitarios

fuesen previamente modificados. Es este un razonamiento —puntualizó el señor Söderman— que les confieso, sorprende, sobre todo si se tiene presente que el *corpus* material del Convenio ya formaba parte del sistema jurídico comunitario, como principio general del mismo.»

«A estas alturas

—precisó el Defensor del Pueblo Europeo— la única salida que parece haberse dejado al tema es la de la propia modificación de los textos constitutivos de la Unión. Mi posición personal es que sería preferible que la Unión Europea siguiera el ejemplo de sus Estados miembros y accediera



Jacob Söderman, Defensor del Pueblo Europeo.

formalmente a la Convención Europea de Derechos Humanos. Si bien, las consecuencias prácticas de tal decisión podrían no ser muy llamativas, este acto daría prueba de la voluntad de la Unión de participar activamente en la defensa, a nivel internacional, de uno de los pilares fundamentales sobre los que se ha fraguado la noción de Estado de Derecho, y señalaría además su voluntad de marchar hacia una Europa más próxima a sus ciudadanos.»

El Defensor del Pueblo Europeo concluyó alentando a los países iberoamericanos a prever la aplicación de un marco de derechos y libertades fundamentales para las nuevas estructuras de integración económica en Iberoamérica, lo que podrá evitar problemas futuros. Máxime cuando ese marco, así como su garante, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, existen ya en la práctica».

¿Cómo dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo?

A través de Internet: <http://www.europarl.eu.int>

Por correo: 1, Ave du President Robert Schuman F-67001, Estrasburg, Francia

El III Congreso de la FIO se celebrará en Lima (Perú) en 1988

La II Asamblea General de la FIO eligió a la nueva presidencia del Comité Directivo

Con ocasión del II Congreso de la FIO y según lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto, se celebró la reunión, en sesión ordinaria, de la Asamblea General. Durante la misma, se recibió la solicitud de adhesión del Defensor del Estado brasileño de Paraná; se analizó la situación de inseguridad jurídica que atraviesa el Defensor del estado venezolano de Mérida por los intentos de la Fiscalía General de Venezuela de subrogarse a nivel nacional, incluido por tanto el Estado de Mérida, de las cuestiones relativas a la defensa de los Derechos Humanos en Venezuela; se aprobó el informe elaborado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Directivo; se realizó un análisis preliminar sobre una propuesta argentina de reforma de los Estatutos de la FIO para permitir la adhesión a la misma de los Defensores municipales, nombrándose a estos efectos un grupo de trabajo; y se acordó que el III Congreso de la Federación tendría lugar en Lima (Perú), en septiembre del próximo año.

EFE



Lima, sede del III Congreso de la FIO en 1988.

A este respecto, la Asamblea General de la OEA ha aprobado una Resolución de apoyo a la celebración de este III Congreso habida cuenta de «la importancia y difusión que viene adquiriendo en el continente la figura del Ombudsman».

Alvarez de Miranda, elegido Presidente de la FIO

Asimismo, y en el marco de la Asamblea General, los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y los tres representantes designados por los Ombudsman de ámbito estatal,

regional-autonómico y provincial, celebraron una reunión con objeto de designar en el seno del Comité Directivo un nuevo Presidente y tres Vicepresidentes, ya que los componentes del anterior Comité habían concluido su mandato de dos años y también habían dejado de ser Defensores nacionales en sus respectivos países, como el hasta entonces Presidente, el mexicano **Jorge Madrazo**, que acababa de ser nombrado Procurador General de la República de México.

Nuevo Comité Directivo de la FIO

El nuevo órgano rector del Comité Directivo de la FIO quedó conformado, por votación de las dos terceras partes de sus miembros, del modo siguiente:

Tercer Vicepresidente: **Nelson Filippi**, Defensor de la provincia de Córdoba (Argentina).

Segunda Vicepresidenta: **Mireille Rocatti**, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.

Primer Vicepresidente: **Leo Valladares**, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras.

Se aseguraba así la representación de las distintas regiones geográficas del área iberoamericana, como estipula el artículo 14 de los Estatutos de la FIO.

En cuanto a la Presidencia, recayó la elección, para los próximos dos años, en el Defensor del Pueblo de España, don **Fernando Alvarez de Miranda y Torres**, quien asumió el compromiso de, además de las funciones que los Estatutos le atribuyen, establecer una oficina para la FIO por todo el tiempo que dure el mandato.

POVEDANO



SANTOS CIRILO (CRUZ ROJA ESPAÑOLA)



Presidente, Don Fernando Alvarez de Miranda y Torres (España); Primer Vicepresidente, Leo Valladares (Honduras); Segunda Vicepresidenta, Mireille Rocatti (México), y Tercer Vicepresidente, Nelson Filippi (Córdoba-Argentina).

Don Juan Carlos a los Defensores Iberoamericanos: «Los derechos que defendéis no tienen fronteras ni jerarquías»

El acto de clausura del II Congreso de la FIO tuvo lugar en el Museo de Santa Cruz de Toledo, bajo la presidencia de SS.MM los Reyes de España. Asistieron al mismo, en calidad de invitados, las altas magistraturas del Estado, embajadores iberoamericanos acreditados en Madrid y demás personalidades, entre ellas la ministra para el Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga, que actuaba de «ministra de Jornada ante SS.MM.», el Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha, don Carlos Moro Moreno y el alcalde de la ciudad don Agustín Conde Bajen». En el acto intervinieron, como se detalla más abajo, el Presidente de Castilla-La Mancha, don José Bono; el Director General de la UNESCO, don Federico Mayor Zaragoza; el Presidente del Instituto Internacional de Ombudsman, don Marten Oosting, y el Defensor del Pueblo de España, don Fernando Álvarez de Miranda. Con el discurso de S.M. el Rey quedó clausurado el II Congreso de la FIO.

Mensaje del Rey

S.M. el Rey pronunció el siguiente discurso:

«En noviembre de 1995, en la Reunión de Defensores del Pueblo de varios continentes celebrada en Canarias, expresé mi convencimiento de la necesidad de dar un alcance universal a los derechos humanos y de promover su efectivo cumplimiento. Hoy os traigo el mismo mensaje.

La dignidad de la persona, la igualdad entre los hombres y la justicia deben ser referencias inexcusables de nuestra existencia. Pero no basta con que estos principios se proclamen solemnemente y obtengan un asentamiento unánime y universal. Es preciso empeñarse en que se cumplan, convirtiéndolos en una exigencia social y promoviendo una ética capaz de conseguir que los prodigiosos avances de nuestro tiempo se pongan al servicio de la libertad y el

progreso de los hombres y los pueblos.

Así lo habéis entendido al incluir en el programa de estas sesiones los derechos económicos y sociales, los de la mujer y los pueblos indígenas y la relación que os une con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Desde distintas perspectivas, pero con un mismo afán, al preocuparos por estos temas tan actuales proclamáis la sinceridad de vuestro compromiso en favor de una democracia de participación, basada en la solidaridad y el respeto mutuo. Pues si el trabajo que realizáis se desarrolla en el marco ineludible de las peculiaridades políticas, económicas, sociales y culturales de vuestros respectivos países, también es cierto que los derechos que promovéis no tienen fronteras ni permiten que entre ellas se establezcan jerarquías, tal como declaró la Conferencia de Viena de 1993.

De ahí la importancia de los distintos modelos de colaboración interinstitucional en este proceso, de los que es ejemplo esta Federación Iberoamericana.

Con ella habéis creado el foro adecuado para fomentar la cooperación, intercambiar experiencias, desarrollar proyectos conjuntos y difundir una cultura de respeto a los Derechos Humanos, que son los objetivos de vuestra Federación.

Consciente de la trascendencia de vuestra misión y de la de los fines que perseguís, la Comunidad Iberoamericana y, en concreto, los Jefes de Estado y de Gobierno que nos reunimos en su VI Cumbre, celebrada en Chile en 1996, quisimos dejar constancia, en la Declaración de Viña del Mar, de la importancia de Instituciones como la vuestra para una buena gobernabilidad en democracia y una defensa más eficaz de los derechos y garantías fundamentales.

Vuestro primer Congreso, celebrado en Querétaro, México, y el que hoy clausuramos, denotan que habéis nacido con vocación de permanencia y que tenéis la intención de



POVEDANO

El Rey animó a los Defensores a la «búsqueda de nuevos campos de actuación en los que podáis trabajar de común acuerdo y reforzar vuestro mutuo apoyo».

continuar la búsqueda de nuevos campos de actuación en los que podáis trabajar de común acuerdo y reforzar vuestro mutuo apoyo.

Os felicito a todos por la marcha de este Congreso, en el que habéis reafirmado vuestros propósitos y en especial el de estar allí donde se produzcan situaciones de desamparo no suficientemente protegidas por los instrumentos jurídicos vigentes a nivel nacional e internacional.

Sabéis que en este noble afán podéis contar con el estímulo de España y de su Rey.»

Bono: «El Defensor debe incomodar al poder establecido»



José Bono.

El Presidente de Castilla-La Mancha, José Bono, dijo lo que, a su juicio, deberían hacer los Defensores del Pueblo para «no ser adornos sofisticados y complacientes con sus respectivos Gobiernos»: «Diariamente —agregó— se producen agravios a la dignidad humana que el sistema democrático ni evita ni, a veces, parece estar interesado en evitar. El Defensor

del Pueblo —dijo el señor Bono— debe tener vocación de intransigencia con la injusticia y tiene que tener vocación de cercanía. Debe tomar partido por causas personales, tantas veces presentadas como de apariencia minúscula y que, desde luego, no os van a reportar ninguna gloria. El Defensor del Pueblo —concluyó el Presidente castellano-manchego— debe incomodar al poder establecido. La permanente fricción con el poder es la característica que define a esta Institución.»

Mayor Zaragoza: «Educación para la paz»



Federico Mayor Zaragoza.

El Director General de la UNESCO, el español, Federico Mayor Zaragoza, alentó a la sociedad de nuestro tiempo al perfeccionamiento de sus saberes. «Saber para prever. Saber para prevenir. Actuar a tiempo, con decisión y coraje, sabiendo que la prevención sólo se ve cuando fracasa. La paz, la salud, la normalidad no son noticia.»

Mayor Zaragoza dijo que la educación es la mejor inversión

para preparar la paz, «tarea en la que los Defensores del Pueblo son de una importancia capital y coincide plenamente con los cometidos básicos de la UNESCO». Porque «la incorporación a la vida cotidiana de los derechos proclamados y de los derechos demandados, la correlación del ejercicio de los derechos con el de los deberes, todo eso constituye una garantía para la consolidación en profundidad de la democracia, en la cual el papel de los Ombudsmen es más importante que nunca».

El español, una de las lenguas del IOI

El Presidente del Instituto Internacional del Ombudsman, Marten Oosting, que es a su vez Ombudsman Nacional en los Países Bajos, destacó cómo el aumento de Defensores del Pueblo en Iberoamérica ha dado lugar a que se adopte el español como otras de las lenguas oficiales del IOI. Subrayó también que esto ha sido posible gracias a la labor de los Defensores del Pueblo españoles y de sus adjuntos que, en los últimos años, han impulsado ese desarrollo de la Institución en la región iberoamericana.



Marten Oosting.

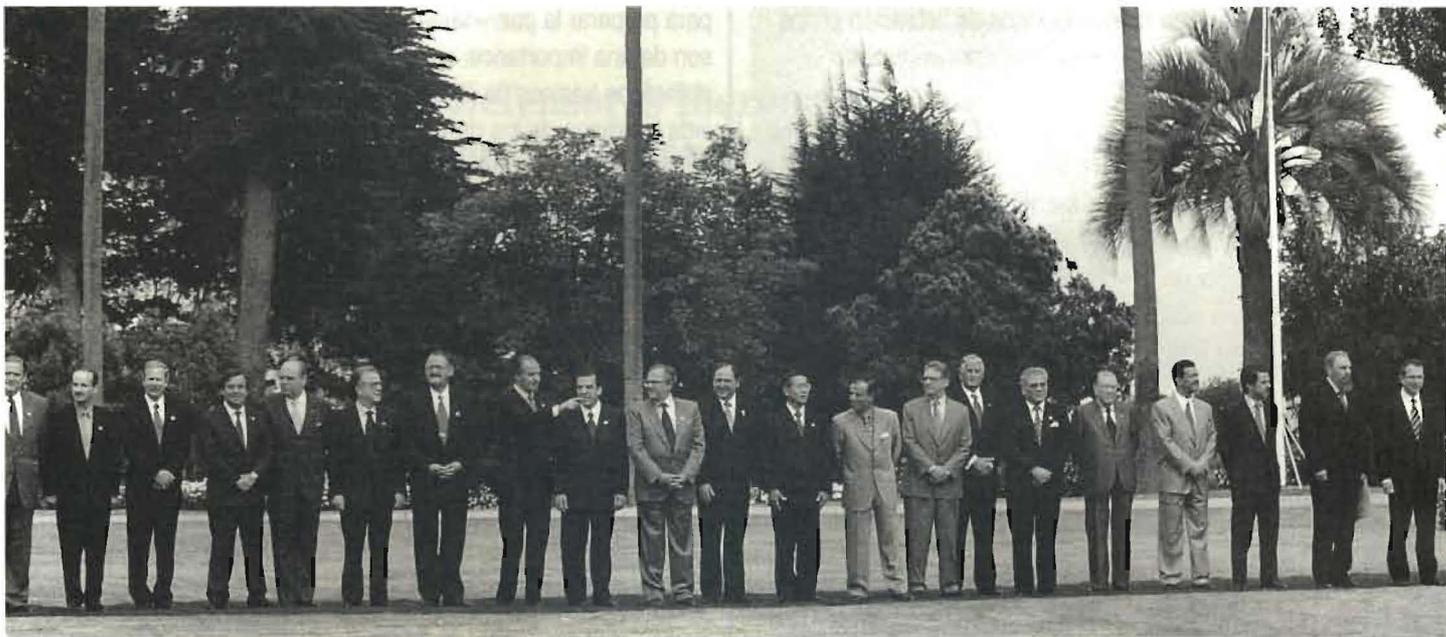
Alvarez de Miranda agradece el respaldo de la Corona

El Defensor del Pueblo de España y Presidente de la FIO, don Fernando Alvarez de Miranda, comenzó por agradecer la presencia de SS.MM y la colaboración de las autoridades e instituciones castellano-manchegas en la celebración del Congreso. Expresó también el agradecimiento al trabajo desarrollado por los congresistas, subrayando la importancia de las conclusiones acordadas y de la llamada «Declaración de Toledo».

«La Federación —dijo el Presidente de la FIO— se ha convertido en un foro de excepcional relevancia volcado, por un lado, hacia dentro, como marco adecuado para que desarrollemos proyectos



El Defensor del Pueblo, don Fernando Alvarez de Miranda y Torres, en el discurso de clausura del II Congreso de la FIO.



Jefes de Estado y de Gobierno que asistieron a la VI Cumbre Iberoamericana celebrada en Viña del Mar (Chile).

en conjunto e intercambiamos experiencias; y, por otro lado, hacia fuera, como atalaya para difundir la cultura de los Derechos Humanos y de la paz en la región.»

El señor **Alvarez de Miranda** destacó que «a los atropellos de los Derechos Humanos hay que hacerles frente hoy en día con estrategias de conciencia colectiva. Cuanto más numerosas sean, cuanto más extendidas estén las Instituciones del Ombudsman —dijo— más posibilidades tendremos de intervenir en favor de nuestros conciudadanos».

El Defensor del Pueblo de España se felicitó de la tendencia hacia la generalización de los Ombudsman en los países de la comunidad iberoamericana. «El año pasado Perú nombró a su primer Defensor; hace unos meses Panamá sancionó la ley de creación de esta Institución. Me permito animar desde aquí a los representantes de Chile, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Paraguay y Nicaragua —todos ellos invitados como observadores a este Congreso— para que cuando regresen a sus países de origen impulsen con firmeza el diseño y la aprobación parlamentaria a nivel nacional de esta imprescindible figura que, al pertenecer al Estado y no al Gobierno, ha de tener rango constitucional.»

Por último, el señor **Alvarez de Miranda**, tras ofrecer la colaboración de la Institución con la aportación técnica y de recursos humanos necesaria para la creación de defensores en los distintos países, se dirigió a SS.MM para reconocer al Rey que, desde el inicio de su reinado, haya defendido con permanente firmeza dos grandes convicciones: «La igualdad soberana de los Estados y la protección de los Derechos del Hombre, cuya defensa es conquista irreversible de nuestro tiempo, cimiento de la armonía social entre los pueblos y único fundamento de la verdadera paz. Esta doctrina que siempre habéis pregonado por Iberoamérica y por el mundo entero —recordó el señor Alvarez de Miranda al Rey don Juan Carlos— nos merece el mayor respeto y nos invita a seguir trabajando desde el estímulo de vuestro ejemplo.»

El Defensor del Pueblo destacó que la presencia de los reyes significaba el respaldo de la Corona a este ejemplo de colaboración internacional, como el propio Don Juan Carlos definió a la FIO, en sus palabras de clausura.

Al término del acto de clausura, Don Juan Carlos y Doña Sofía departieron, en una distendida recepción sin protocolo que duró más de dos horas, con los congresistas y asistentes al acto.

La FIO cara al futuro

Dos meses después de celebrado el II Congreso de la FIO, en una exposición ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para el Defensor del Pueblo, el señor **Alvarez de Miranda** dio cuenta de su programa como Presidente del Comité Directivo de la Federación hasta abril del 99.

«La Federación Iberoamericana de Ombudsman puede constituir —dijo el Defensor del Pueblo en su declaración ante el Parlamento español— el apoyo adecuado, en materia de derechos humanos, al foro eminentemente de cooperación política que es la Conferencia Iberoamericana. Es más, estoy convencido de que, desde la FIO, los Defensores iberoamericanos podemos contribuir de modo importante a una de las aspiraciones que tiene la VII Cumbre Iberoamericana —que se reunirá en la Isla venezolana de Margarita los próximos 8 y 9 de noviembre de 1997— cual es la adopción de una Agenda Iberoamericana de protección de los derechos humanos, que, según reza el párrafo 12 del Proyecto de Declaración, “sintetice la suma de acciones colectivas e individuales, a corto y medio plazo, necesarias para mejorar el clima de respeto y de garantías a los derechos humanos de todas nuestras sociedades y, por ello mismo, de fortalecimiento de la ética democrática y de sus valores básicos”.»

El señor Alvarez de Miranda informó a los parlamentarios españoles que, aparte de cumplir los objetivos generales de la FIO que marca el Capítulo II de sus Estatutos, pretende hacer hincapié en tres de ellos.



Casa de Gobierno en La Asunción, capital de la Isla Margarita (Venezuela) donde se celebrará la VII Cumbre Iberoamericana.

En primer término, denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones de los Derechos Humanos que, por su especial gravedad, así lo requieran.

«En segundo término, es mi propósito luchar para fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los derechos humanos en los países iberoamericanos con especial incidencia en los derechos de las poblaciones indígenas, que hoy en día suman más de cuarenta millones en el continente iberoamericano. Con ese fin, iniciaremos una estrategia de apoyo a la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en línea también de lo que dispone el proyecto de Declaración de la VII Cumbre Iberoamericana, y a la Declaración Interamericana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que debe ser aprobada por la Asamblea de la OEA. Creo sinceramente —puntualizó ante el Parlamento español el señor Alvarez de Miranda— que ha llegado el momento de que las poblaciones indígenas cuenten con un marco jurídico internacional que proteja sus derechos.»

Dentro de este segundo objetivo, el Presidente de la FIO enmarcó la promoción del Ombudsman en los países iberoamericanos que no cuenten con esta Institución. Y destacó su satisfacción porque, pocos días después de celebrado el Congreso de Toledo, Ecuador haya creado la Institución del Defensor del Pueblo.

En tercer término, el Presidente de la FIO expresó su deseo de «estrechar los lazos de cooperación entre los Ombudsman de Europa y de América, para lo cual —dijo— es necesario contar con la ayuda de Portugal, nuestro aliado no sólo en Europa, sino también en Iberoamérica. La Unión Europea —agregó— debe ser asimismo eje fundamental de este campo de actuación. La firma de acuerdos de cooperación entre las Defensorías de una y otra ribera del Atlántico puede ser un buen principio para la consecución de dicho fin».

«Como objetivos más específicos considero que no debemos desperdiciar la labor de apoyo desempeñada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Directivo en lo que se refiere a la organización de actividades, proyectos concretos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos. Para ello, evidentemente —puntualizó el señor Alvarez de Miranda— será necesario recabar la suficiente financiación.»

Oficina para la FIO

A fin de ayudar a la coordinación de todas estas actividades, don Fernando Alvarez de Miranda anunció su propósito de establecer una oficina para la Federación en la sede del Defensor del Pueblo y diseñar una red electrónica que mediante una página «web» de la red de Internet y el correspondiente correo electrónico posibilite la comunicación en tiempo real entre todos los miembros de la Federación. «Este avance —concluyó— facilitará nuestra intervención en casos de especial urgencia y relevancia».

Una vez establecida la citada oficina, para la cual se ha diseñado ya el correspondiente logotipo que figura en la cabecera de estas páginas, el Defensor del Pueblo anunció la edición de diversas publicaciones para dar a conocer a la FIO, tanto en Iberoamérica como en otras instituciones afines que existen en el mundo. La primera publicación será el compendio de los temas abordados en las sesiones de trabajo del II Congreso Anual de la FIO.

Direcciones electrónicas de los Defensores del Pueblo Iberoamericanos pertenecientes a la FIO

País	Dirección electrónica	País	Dirección electrónica
Argentina	sdabove@ssdnet.com.ar	Honduras	http://www.us.net/cip/cdh/index.htm
Botogá	dpueblo@colnodo.org.co	México	cndh@rtn.net.mx
Costa Rica	http://www.cnet.cr/~defensor/	Portugal	provedor@mail.telepac.pt

Conclusiones del II Congreso de la FIO

1. Derechos económicos y sociales

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 establece junto a los derechos y libertades clásicos otros derechos como son los económicos, sociales y culturales explícitamente identificados, a través de los cuales se trata de dar respuesta a una demanda de hacer efectivos los principios de igualdad y solidaridad. Igualmente, estos derechos se han consagrado en los instrumentos universales y en el sistema interamericano de protección de derechos humanos. Resulta importante reproducir como paradigma de estos derechos el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que proclama literalmente que: «toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos».

La regulación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tal y como han sido definidos en el pacto del mismo nombre aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 16 de diciembre de 1966, en vigor desde el 3 de enero de 1976, junto con la plasmación normativa en las respectivas Constituciones y legislación de nuestros países, debe de ser una referencia necesaria para hacer posible conjugar el ideal de libertad y el de justicia material.

Con este fin:

- 1.º Los Ombudsmán Iberoamericanos se comprometen a jugar un papel primordial de garantía y defensa de los denominados derechos económicos, sociales y culturales de sus respectivos países, para conseguir que los mismos sean efectivos. A tal efecto utilizarán cuantos instrumentos jurídicos les doten sus respectivas leyes, promoviendo, en su caso, las modificaciones normativas que sean necesarias para lograr la plena eficacia de estos derechos.
- 2.º Es necesario instar a los poderes públicos de nuestros respectivos países para que hagan efectivos los principios de igualdad y solidaridad a través de los derechos económicos,



sociales y culturales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

3.º Los derechos económicos, sociales y culturales no son un mero enunciado formal, pues obligan a los poderes públicos en todas sus actuaciones. Su cumplimiento es condición necesaria para la plena efectividad de los derechos civiles y políticos.

4.º Los Ombudsmán Iberoamericanos se deben comprometer a actuar ante los poderes públicos para que asuman la responsabilidad de proporcionar a la generalidad de su ciudadanía, las prestaciones y servicios públicos adecuados para garantizar la denominada «procura existencial». Las razones estrictamente economicistas no pueden justificar



FOTO Povedano

Defensores del Pueblo iberoamericano en el acto de apertura del II Congreso de la FIO, el 14 de abril de 1997.

actuaciones que traten de arruinar los logros sociales existentes en algunos de nuestros países, o impedir que estas conquistas sociales se consigan en otros.



El Primer Defensor del Pueblo de España, don Joaquín Ruiz-Giménez planteó una moción al Congreso sobre los derechos de la infancia y la juventud y la importancia que para los Defensores del Pueblo u Ombudsman, entraña la efectiva vigencia de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989.

2. Derechos de las mujeres

Uno de los grandes retos de los Ombudsman como defensores de la legalidad democrática y de los derechos humanos es el de contribuir al logro de la materialización de los derechos legales y humanos de las mujeres.

En el umbral del tercer milenio, no obstante los avances en la filosofía humana, en la teoría política y en el derecho internacional, las mujeres continúan enfrentando, aunque menos que en el pasado, un tipo de relación social desigual, donde la marginación, la explotación y la discriminación continúan siendo signo de nuestro tiempo.

Para contribuir a la consecución de la igualdad se propone a la Federación Iberoamericana del Ombudsman una serie de iniciativas que pueden adoptarse en el ámbito iberoamericano y reforzar las funciones y acciones institucionales en materia de tutela y promoción de los derechos de las mujeres.

Estas iniciativas están dirigidas a:

1. El establecimiento de una instancia institucional específica responsable de la tutela y la promoción de los derechos humanos de las mujeres, que puede o no denominarse Defensoría o

Procuradoría Adjunta, pero que en lo sustantivo debe responder a una concepción que incluya dentro de las actividades funcionales del Ombudsman la protección de los derechos de la mujer; que tenga una responsabilidad específica al respecto y que cuente con las autoridades y los recursos necesarios para llevar adelante sus funciones.

2. El trabajo, tanto en el ámbito de la supervisión de los actos de la Administración, como en el ámbito específico de los derechos humanos, debe incorporar y realizarse a través de una perspectiva de género. Este enfoque no sólo debe ejercerse en las acciones de la institución hacia los poderes públicos y la sociedad, sino también hacia el de las propias instituciones.

3. Formular y ejecutar programas de capacitación con la finalidad de que el enfoque de género sea introducido en el tratamiento de las quejas o denuncias, así como en los otros mecanismos o procedimientos de protección.

4. Establecer tipologías o incluir en las ya existentes una clasificación general de los derechos específicos de la mujer y los tipos relativos a las violaciones de los mismos.

5. Reformular los instrumentos que se utilizan y los procedimientos que se siguen para recoger e investigar las quejas de tal forma que a partir de ellas y de la información que permitan recabar se puedan construir interpretaciones sobre diversos problemas desde una perspectiva de género.

6. Procurar una distribución equitativa entre hombres y mujeres en los puestos de trabajo en los Ombudsman particularmente en los niveles de toma de decisión, teniendo en cuenta la meta señalada por las Naciones Unidas de una composición equitativa del 50% para mujeres y el 50% para hombres.

7. Potenciar los vínculos entre los Ombudsman y las instancias organizadas de la sociedad civil, con el fin de que éstas fortalezcan su papel como vigilantes y demandantes del respeto de los derechos humanos de las mujeres.

8. Establecer en la Federación Iberoamericana del Ombudsman una red de defensorías adjuntas o instancias institucionales responsables de los derechos de la mujer, como un mecanismo de cooperación y coordinación y como un factor dinámico para la introducción y difusión del enfoque del género.

9. Apoyar y promover las denominadas acciones positivas



Millares de mujeres se manifiestan en el centro de Madrid para festejar el «Día de la mujer trabajadora».

como mecanismos de defensa del derecho subjetivo fundamental de la no discriminación por razón de sexo desde los Ombudsmán, tanto en la defensa de los derechos humanos como en el control ordinario de las Administraciones públicas.

10. Reforzar el apoyo a los diferentes organismos internacionales encargados de velar por la eficacia del Derecho al Desarrollo de todos los individuos, haciendo especial hincapié en evitar la desigualdad por razón de sexo. Ha de insistirse asimismo en la conveniencia de que la ONU y los organismos regionales correspondientes otorguen a los defensores de los derechos humanos un estatuto específico que —en tanto que instancias independientes de los Gobiernos nacionales y diferentes de las ONGs— les permita actuar de manera autónoma en los foros internacionales de derechos humanos. En esta perspectiva la propuesta recoge simplemente las bases de la filosofía jurídica de los derechos humanos para trascender la polémica sobre la naturaleza de esos derechos y asumir con responsabilidad el problema crucial de hacer efectiva su protección. En el caso del derecho de la mujer esta opción significa adoptar programas, métodos y enfoques concretos que incidan en las prácticas de protección.

3. Los derechos fundamentales y los pueblos indígenas en Iberoamérica

3.1. Reconocimiento de la diversidad

Se ha afianzado la idea de que es imprescindible tomar medidas para asegurar el derecho de esos pueblos y comunidades indígenas a condiciones en las que se respeten sus propias identidades y elementos importantes relacionados con las mismas así como sus derechos colectivos, históricos y específicos como pueblos indígenas originarios de esas tierras. Entre estos últimos se enfoca en particular en sus formas de cohesión social, v.gr. sus organizaciones comunitarias tradicionales, sus instituciones jurídicas, sociales y culturales fundamentales, sus formas y modelos de manejo y gestión de los

recursos, las formas de tenencia de la tierra, y su relación espiritual con la misma, su concepción del territorio de asentamiento como una unidad globalizante, sus propias prioridades y modelos de desarrollo (diversas manifestaciones de etnodesarrollo), sus formas de educación informal y formal, sus idiomas y dialectos, y muchos elementos más.

3.2. Reconocimiento de los derechos colectivos

Los pueblos indígenas han conservado y reclaman en la actualidad una realidad y un existir diferenciado de los sectores predominantes de la sociedad. Surge la necesidad de reconocer que la unidad política que preocupa al Estado y a la sociedad puede lograrse, más cabalmente, y a niveles más profundos, a través de una diversidad respetuosa de las diferencias entre los grupos existentes que reivindican una realidad diferenciada dentro de la sociedad global. Esa unidad será más sólida si se basa sobre esa diversidad que si se busca sustentarla sobre una uniformidad que no corresponde a los sentimientos profundos de los pobladores. Es evidente que la diversidad en sí no niega la unidad ni tampoco la uniformidad en sí produce necesariamente la anhelada unidad. Por el contrario, suele haber debilidad en la uniformidad producida artificialmente y fortaleza en la diversidad coordinada en un todo armónico aunque polifacético a base del respeto a la especificidad de cada uno de los componentes. En ella cada grupo participará más plenamente pues lo hará a base de sus propias concepciones, valores y patrones y no esforzándose vanamente por hacerlo a través de vías de expresión que le son extrañas. Para ello, para hacer justicia a las reivindicaciones y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas que han estado sometidos a interferencias e imposiciones durante períodos ya varias veces centenarios, se impone a base de las identidades y sensibilidades existentes, la adopción de políticas de pluralismo serio y profundo en ámbitos económicos, sociales, culturales, jurídicos y políticos, conjugados con expresiones de desarrollo endógeno y formas de autogestión, autogobierno y autodeterminación dentro del Estado.



EEE

Campesinos peruanos.

3.3. Derecho a la paz

Una de las funciones más importantes del Ombudsman es la defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en relación con su derecho a la Paz sin dominación hegemónica, discriminaciones de ninguna clase ni explotaciones económicas u opresiones técnicas. Sobre todo sin represiones diversas, como hasta ahora, en sus esfuerzos de reivindicación de sus derechos humanos y libertades fundamentales de sus personas, por un lado, y, por el otro, de sus derechos históricos y específicos como pueblos incorporados al Estado, cabe repetirlo frecuentemente sin su voluntad o hasta contra su voluntad. Es necesario abandonar la cultura de la violencia y la imposición y adoptar en su lugar la cultura de la paz y el respeto.

4. La relación entre el Ombudsman y el derecho internacional de los derechos humanos

El sistema internacional de promoción y protección de derechos humanos implica el reconocimiento de un contenido mínimo de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para todas las personas, con independencia de la regulación a nivel estatal de estos derechos, regulación que puede ampliar pero no disminuir ese contenido mínimo.

Los Ombudsman Iberoamericanos en tanto que instituciones garantes de derechos, han de utilizar y promover el uso del sistema universal de protección de los Derechos de las Naciones Unidas y Organizaciones Regionales.

Por esta razón, los Ombudsman de los países Iberoamericanos, efectuamos las siguientes recomendaciones:

4.1. Sobre la institución y leyes orgánicas de los Ombudsman

Que el control de legalidad que ejerce el Ombudsman incluya el control de legalidad internacional de forma tal que se apliquen en el fuero interno los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

Que el Ombudsman ejerza la iniciativa de ley o en caso de que no tenga iniciativa de ley, use su magistratura de influencia.

Que el Ombudsman ejerza, cuando esté habilitado a ello, según el sistema institucional de su Estado, la iniciativa de ratificación de tratados con el fin de reforzar los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

Que tenga la posibilidad de comparecer como *amicus curiae* ante los tribunales nacionales e internacionales, con su *opinio iuris* autorizada surgida de su experiencia, y especialmente instando a los tribunales a que adopten interpretaciones acordes con el derecho internacional de los derechos humanos.

Que ejerza la acción popular, amparo, *habeas corpus*, etc., con expresa relación al derecho internacional de los derechos humanos e instando a la aceptación de los estándares universalmente reconocidos.

Asesorar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos sobre recursos internacionales disponibles, cuando los recursos internos se hayan agotado sin haber satisfecho sus demandas.

Finalmente, guiar su propia actuación conforme a las normas internacionales y sus desarrollos jurisprudenciales, tal y como se recogen de la práctica de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, tanto convencionales como extra-convencionales.

4.2. Sobre sus facultades de educación y promoción

Que promueva la educación y el conocimiento sobre los derechos humanos universalmente reconocidos a los poderes públicos y sus agentes, así como a la sociedad civil.

Que utilizando las prescripciones del sistema universal de derechos humanos, haga publicidad para que la sociedad conozca y haga valer sus derechos, especialmente difundiendo las resoluciones que él o ella adopte en casos concretos.

Que fomente la cultura de la solidaridad, la tolerancia y la paz.

4.3. En relación con los tratados internacionales y organismos internacionales de protección de los derechos humanos, que se regule

El acceso por los Ombudsman de los Estados signatarios de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, a la competencia consultiva de la Corte.

La asignación de facultades expresas para cooperar con órganos internacionales de protección, en tareas de investigación, mediación y supervisión de cumplimiento de acuerdos y sentencias.

5. Administración de Justicia y Ombudsman

Desde hace años se viene intentando determinar los espacios entre el Ombudsman y la Administración de Justicia, prueba de ello es que ha constituido uno de los temas de las diferentes conferencias internacionales celebradas.

La relación entre el Ombudsman y la Administración de Justicia debe estar presidida por los siguientes principios:

1. Hay que diferenciar la función jurisdiccional de impartir justicia y el servicio público judicial. La potestad jurisdiccional corresponde exclusivamente a los Tribunales de Justicia, que son independientes. Pero la independencia no tiene nada que ver con el cumplimiento eficaz del funcionamiento de la oficina judicial, cuya supervisión debe entrar en el ámbito de competencia del Ombudsman.

2. El Ombudsman tiene que abordar la supervisión de las disfunciones del servicio público judicial como mediador y persuasor, y constituirse como colaborador desde la crítica, sin invadir el ejercicio de la función jurisdiccional. La legitimación de la intervención del Ombudsman radica en el carácter fundamental del derecho a la tutela judicial.

3. Se debería otorgar al Ombudsman legitimación para acudir a los organismos internacionales en el caso de que las instancias

judiciales nacionales le nieguen su colaboración.

4. Actualmente, la mayor infracción de los Derechos Humanos es consecuencia de la pujanza de los poderes económicos y el correlativo debilitamiento del Estado, consecuentemente es preciso arbitrar mecanismos que permitan acudir a los tribunales para hacer frente a esta situación.



Declaración de Toledo

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos (FIO) reunida en el II Congreso en Toledo (España) durante los días 14 a 16 de abril de 1997, tras las sesiones y debates celebrados conforme al contenido de los mismos, acuerda efectuar la siguiente declaración:

Primera. Los Ombudsman Iberoamericanos ven con preocupación que la injusta distribución de la riqueza y el pago de la deuda externa van en detrimento de la atención a la deuda social interna. En consecuencia, se comprometen a jugar un papel primordial de garantía y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales en cuanto, en función integradora, permiten la realización y ejercicio efectivo de los derechos políticos y civiles en sus respectivos países.

Segunda. Acuerdan incorporar, en sus respectivas instituciones, un área o sección, en la medida de lo posible, que se ocupe de forma específica de los derechos de la mujer, impulsando tanto, en su trabajo como en la función de supervisión de la actuación de la Administración, la adopción de programas, métodos y enfoques concretos que incidan en las prácticas de protección y defensa de los Derechos Humanos.

Tercera. Reafirman como una de las funciones más importantes del Ombudsman Iberoamericano el fortalecimiento de los derechos de las poblaciones indígenas, su identidad y su derecho a la paz, sin imposiciones de ningún tipo, discriminaciones de ninguna clase, ni explotaciones económicas u opresiones.

Cuarta. Se comprometen a favorecer el respeto y adopción del derecho internacional de los Derechos Humanos por parte de los poderes públicos, habida cuenta de que el mismo tiene que estar presente en todas las actuaciones que realicen los Ombudsman y, sobre todo, en aquellos campos en que el derecho nacional no tenga una respuesta concreta.

Quinta. Consideran que, dado el carácter fundamental que tiene

el derecho a la tutela judicial efectiva, todos los Ombudsman deberían estar facultados para abordar la supervisión de las disfunciones del servicio público judicial, como mediador y persuasor, para que los procesos se lleven a cabo sin dilaciones y con el cumplimiento oportuno de las leyes procedimentales.

Sexta. Condenan todo tipo de comportamientos y normas discriminatorias y xenófobas respecto a las personas migrantes entre los países, tanto en aquellos que son receptores como de tránsito.

Séptima. Adquieren el compromiso de incluir en los programas a desarrollar en las próximas reuniones y congresos los temas que se refieren a la atención, protección y cuidado de los menores, sobre todo aquellos que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad, así como las cuestiones que afectan a las personas de la tercera edad en todos los ámbitos de su vida.

Octava. Repudian enérgicamente toda violación de los derechos fundamentales, solidarizándose con las personas que sufren secuestro y privación ilegítima de libertad, como ocurre con los secuestrados en la Embajada de Japón en Perú y las dos personas que actualmente son víctimas en España.

Novena. Ratifican el compromiso de exhortar a aquellos Estados Iberoamericanos que aún no tengan institucionalizada la figura del Ombudsman a que la establezcan a la brevedad posible. Instan igualmente a los que la han creado a que le den operatividad. Finalmente, apoyan los esfuerzos del Defensor del Pueblo de Mérida (Venezuela) ante la situación de inseguridad jurídica que afecta a su institución.

Décima. Elevan a la consideración de los Jefes de Estado y de Gobierno que conforman la Conferencia Iberoamericana, para que en su próxima Cumbre, en la Isla de Margarita (Venezuela), continúen apoyando a los Defensores del Pueblo, Procuradores, Provedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, e impulsen la creación de estas instituciones en la Comunidad Iberoamericana.

EFE



Vista general de la ciudad de Toledo.